1. Contexto del proyecto de Ley Vasca de Empleo y de la transformación organizativa de Lanbide

Entre los objetivos del Departamento de Trabajo y Empleo y de Lanbide, Servicio Vasco de Empleo como organismo adscrito a esta consejería, que se han planificado para esta legislatura destacan: la aprobación de la Ley del Sistema Vasco de Garantía de Ingresos y para la Inclusión, de la Ley Vasca de Empleo, y el proceso de transformación y mejora de Lanbide.

La Ley del Sistema Vasco de Garantía de Ingresos y para la Inclusión, fue aprobada por el Parlamento Vasco el pasado 22 de diciembre de 2022, la Ley Vasca de Empleo se encuentra en tramitación parlamentaria con el propósito de que se apruebe antes de la finalizar 2023, y la transformación de Lanbide se está desarrollando a lo largo de esta legislatura bajo los principios del modelo Hobetzen aprobado en noviembre de 2021, y mediante un concurso específico para la "Transformación Organizativa de Lanbide", vigente en 2023.

Tanto la Ley Vasca de Empleo (LVE), especialmente en lo que se refiere a su desarrollo estratégico, reglamentario, funcional y técnico, como la implantación de los principales componentes del proceso transformador de Lanbide (estructura organizativa, cartera de servicios, su personal y su dimensionamiento cuantitativo y funcional, las personas y empresas usuarias, sus instrumentos y aplicaciones, así como sus modelos de procesos, gestión y evaluación), están profundamente relacionados.

Siendo los principales objetivos de la LVE: la definición de los derechos y obligaciones de las personas para la mejora de su empleabilidad; de los principios de actuación de los poderes públicos en materia de políticas de empleo; la creación de la Red Vasca de Empleo; la ordenación y gestión de su cartera de servicios y de los programas complementarios para la mejora de la empleabilidad y de la ocupabilidad; la disposición de instrumentos comunes que permitan vertebrar su desarrollo; el desarrollo de un modelo de gobernanza institucional, para la planificación, participación y financiación de las políticas públicas de empleo. No puede entenderse la adecuada consecución de estos objetivos, sin contar con un servicio público de empleo que, en sus capacidades, organización y recursos, sea un agente facilitador, dinamizador y vertebrador de los componentes de la LVE.

Considerando esta relación entre el desarrollo de la LVE y un Servicio Vasco de Empleo, transformado y preparado para su participación efectiva en la Red Vasca de Empleo, se ha considerado necesaria la unificación en una sola licitación que tenga por objetivo: Desarrollo de la Ley Vasca de Empleo y su integración con la transformación organizativa de Lanbide.

2. Alcance general del contrato

Asistencia técnica para el desarrollo estratégico, técnico y legal de la Ley Vasca de Empleo, y para la consolidación del proceso transformación de Lanbide, adaptándolo para su integración y consolidación en la Red Vasca de Empleo.

De forma más detallada se entienden dentro del alcance general del contrato las siguientes actividades:

- Desarrollo estratégico, técnico y legal para el correcto despliegue de los elementos establecidos en el Proyecto de la Ley Vasca de Empleo.
- Planificar los proyectos y actuaciones de creación y desarrollo de la Red Vasca de Empleo para facilitar la correcta adaptación a los elementos establecidos en la norma.
- Definir de forma detallada las actividades que conforman los proyectos a realizar por la Red Vasca de Empleo, identificando los recursos, herramientas y medios necesarios para su correcto desarrollo e implementación.
- Integrar la implementación de todos los componentes de la transformación organizativa de LANBIDE, con los procesos de desarrollo de la Ley y de la Red Vasca de Empleo.
- Gestionar el proyecto mediante el seguimiento, coordinación, monitorización y evaluación del desarrollo de las actuaciones definidas para la Red Vasca de Empleo, y en la implementación de los componentes de la transformación de Lanbide.
- En relación a la Gobernanza, establecer la planificación, participación y gestión de los órganos identificados en la LVE, así como el desarrollo de una metodología de atención a los planes de empleo y desarrollo local, y a las fórmulas de colaboración con entidades privadas.
- Definir y desarrollar un modelo de concertación territorial para la implementación de las políticas públicas de empleo.
- Facilitar el diseño e implementación de un Plan de comunicación y gestión del cambio que garantice el éxito en el desarrollo de contenidos de la futura Ley Vasca de Empleo relativos a la Red Vasca de Empleo, y de la implementación de los componentes de la transformación de Lanbide

3. Objetivos específicos asociados al desarrollo de la LVE

Para la aplicación y desarrollo de los Títulos, Capítulos y Artículos de la futura Ley Vasca de Empleo, se requiere un desarrollo estratégico, legal, funcional, y técnico de los mismos, que posibilite su implantación en los plazos definidos por la futura norma. De

forma más precisa, el desarrollo mencionado debe materializar, entre otros, los siguientes ámbitos específicos:

a. En relación a la Red Vasca de Empleo. Conjunto de actuaciones que aseguren la creación, el acceso y cese de entidades que permitan contar con un mapa de integrantes de la Red Vasca de Empleo. A las que deberán añadirse las actuaciones que definan un modelo de gestión en las prestaciones de los servicios que conformen su cartera de servicios.
b. En relación con la Cartera de servicios de la Red Vasca de Empleo y programas complementarios. Conjunto de actuaciones que permitan disponer de una cartera de servicios operativa como referente para las entidades de la Red Vasca de Empleo, sus mecanismos de actualización, así como la puesta en marcha de los programas complementarios definidos por la LVE.
c. En relación a Personas y empresas y colectivos prioritarios. Identificación y segmentación de personas y empresas usuarias y su tipificación por colectivos prioritarios definidos en la Ley de Empleo, la Ley Vasca de Empleo y en las estrategias específicas del Gobierno Vasco.
d. En relación a la Gobernanza, planificación, participación y gestión de servicios de políticas activas de empleo. Desarrollo reglamentario de competencias de los órganos de gobernanza, planificación y participación. Desarrollo de los diferentes componentes que permitan la puesta en marcha y funcionamiento del Consejo Vasco de Políticas Públicas de Empleo, y el Foro Vasco de Empleo. Desarrollo de metodologías de definición, elaboración, gestión y seguimiento de planes locales de empleo. Adecuación de actividades y programas a las fórmulas de colaboración con entidades privadas: Contratos sector público, Acuerdos abiertos, Acción concertada.
e. En relación a los Instrumentos comunes de Atención, Historia laboral Única, Información, Perfilado, Observatorio. Desarrollo de estos instrumentos, partiendo del análisis de la situación de soluciones actuales, en Lanbide y en integrantes de la RVE. Definición de especificaciones funcionales para cada uno de los instrumentos comunes. Propuesta de actividad anual. Integración en el Modelo de Procesos y Organizativo de Lanbide.
f. En relación a la Inspección, investigación, innovación, difusión y evaluación. Desarrollo de soluciones instrumentales, funcionales y organizativas que permitan la operativa de estos ámbitos en el seno del Departamento competente en materia de empleo y Lanbide.

4. Objetivos específicos asociados a la implementación de la Transformación Organizativa de Lanbide

Paralelamente, LANBIDE, Servicio Vasco de Empleo está inmerso en un proceso de transformación organizativa, iniciado en 2023, del que está pendiente continuar con la implementación de los principales componentes del Servicio:

- Componente de estructura organizativa. Implantar el nuevo modelo organizativo definido en 2023 y adaptarlo a las necesidades que se identifiquen con la creación de la Red Vasca de Empleo, y a su cambio de figura jurídica a ente público de derecho privado.
- Componente de cartera de servicios. Gestión del conjunto de prestaciones y servicios de la cartera de servicios, tendrán la consideración de cartera de servicios la integrada por: Orientación, Intermediación y colocación, Formación para el empleo, Asesoramiento para el autoempleo y el emprendimiento, Apoyo a empresas, Servicios de apoyo a la inserción laboral, Perfilado por posición respecto al empleo y sus competencias profesionales, RGI, IMV. Junto con la adecuada implantación de las prestaciones de la cartera, es necesario definir, apoyar y mantener los componentes de la Cartera de Servicios de la Red Vasca de Empleo.
- Componente de personal y su dimensionamiento cuantitativo y funcional. Funciones asociadas al nuevo modelo de servicio. La propuesta de dimensionamiento deberá considerar ratios de usuarios por servicios, por actos administrativos, que deriven en tipología de puestos y dimensión de las diferentes estructuras organizativas. Junto con la implantación resultante del proceso de "Transformación Organizativa" es necesario integrar las especificidades que para Lanbide introduce la LVE tanto en el cambio de figura jurídica, como en su papel vertebrador de servicios e instrumentos de la Red Vasca de Empleo.
- Componente de personas y empresas usuarias. Partiendo del análisis de caracterización y dimensionamiento de la cartera de clientes en función de los objetivos estratégicos en el ámbito del empleo, en función de servicios, en función del personal tutor de estructura, en función de objetivos de proactividad, definida en la fase de Transformación organizativa de Lanbide de 2023, es necesario adaptarla a la caracterización que se derive de la puesta en marcha de la Red Vasca de Empleo.
- Componente de modelos de intervención y atención que definan y armonicen las etapas propias de la intervención global que se realiza desde LANBIDE con una persona o empresa usuaria, independientemente del segmento al que pertenezca. La implantación de estos modelos requiere de un periodo de adaptación y apoyo que será progresivo en el conjunto de las OO.EE., y que deberá adaptarse o en su caso estandarizarse de acuerdo con las entidades de la Red Vasca de Empleo.
- Componente de instrumentos y aplicaciones. En 2023 se han identificado de los instrumentos (tanto de nueva creación como de adaptación de los existentes), necesarios para los principales procesos cliente, soporte y gestión de los servicios que integran la cartera de servicios. Es necesario continuar con la implantación y en su caso desarrollo evolutivo coordinando la estrategia de soporte tecnológico de Lanbide y de la Red Vasca de Empleo de la que Lanbide es protagonista.

- Componente del mapa de procesos. Procesos que definen la actividad de Lanbide en términos de estrategia, operativa y soporte. Es necesario identificar los nuevos procesos que asumirá Lanbide por su rol de agente vertebrador de la Red Vasca de Empleo, y de su cambio de figura jurídica a ente público de derecho privado.

5. Actividades y entregables

Considerando los objetivos específicos asociados a LVE y los asociados a la transformación organizativa de Lanbide, los entregables asociados al contrato serán:

a. En relación a la Red Vasca de Empleo

1. Desarrollo reglamentario del funcionamiento y contenido de la Red Vasca de Empleo.
2. Mecanismos de relación y coordinación entre agentes.
3. Definición del Plan de gestión de la Red Vasca de Empleo.
4. Modelo de intervención para personas y empresas usuarias.
5. Modelo de atención para personas y empresas usuarias.
6. Mapa de procesos de la Red Vasca de Empleo. Manual de procesos.
7. Análisis de dimensionamiento de la Red Vasca de Empleo.
8. Análisis de puestos y competencias de profesionales de la Red Vasca de Empleo.
9. Plan de formación a profesionales de la Red. Identificación de recursos formativos.
10. Modelo de ventanilla única territorial.
11. Modelo de ventanilla única digital.
12. Modelo de evaluación periódica del Mapa de la RVE.
13. Programa de comunicación interna y externa.
14. Calendario de implementación de los modelos y desarrollos asociados a la Red Vasca de Empleo.

b. En relación con la Cartera de servicios de la RVE y programas complementarios

15. Modelo de cartera de servicios.
16. Desarrollo reglamentario de guía técnica de referencia de protocolos de los servicios de la cartera de servicios de la RVE.
17. Desarrollo reglamentario asociado a servicios de la cartera de servicios y específicamente a los configurados como derechos subjetivos.
18. Elaboración del Mapa de la Red Vasca de Empleo.
19. Plan de actuación por colectivos y específicamente por colectivos prioritarios.
20. Definición de estructura y modelo de datos para el intercambio y consolidación de información entre los integrantes de la Red Vasca de Empleo.
21. Modelo de Historia Laboral Única. Especificaciones técnico-funcionales en coordinación con el servicio de informática de Lanbide.

22. Desarrollo reglamentario asociado a la confección, conservación, responsabilidades y utilización de la historia laboral única.
23. Modelo de instrumento de información y gestión de ofertas de empleo, formación y servicios. Especificaciones técnico-funcionales en coordinación con el servicio de informática de Lanbide.
24. Modelo de herramienta de perfilado. Especificaciones técnico-funcionales en coordinación con el servicio de informática de Lanbide.
25. Modelo de observatorio vasco de empleo y formación. Definición de plan de actuaciones anual.
26. Propuesta de programas complementarios. Identificación de programas considerados buenas prácticas.
27. Modelo de valoración y actualización de competencias. Especificaciones técnico-funcionales en coordinación con el servicio de informática de Lanbide.
28. Modelo de programas integrales de activación laboral. Identificación de buenas prácticas. Especificaciones técnico-funcionales en coordinación con el servicio de informática de Lanbide.
29. Desarrollo reglamentario y elaboración de documentación administrativa para la aplicación de los ámbitos de relación de entidades privadas colaboradoras de la Red Vasca de Empleo: acuerdos abiertos y de gestión concertada.
30. Elaboración de Plan de Inspección anual de la Red Vasca de Empleo.
31. Modelo de evaluación periódica de la cartera de servicios de la RVE.
32. Calendario de implementación de los modelos y desarrollos asociados a la Cartera de servicios de la Red Vasca de Empleo.

c. En relación a Personas y empresas. Colectivos prioritarios

33. Modelo de caracterización de personas destinatarias de la cartera de servicios de la Red vasca de Empleo.
34. Vincular la cartera de servicios y el Mapa de la RVE, con los colectivos prioritarios definidos en la Ley de Empleo y en las estrategias específicas del Gobierno Vasco.
35. Desarrollo reglamentario asociado a: derechos de atención, asignación de profesional de referencia, obligaciones en el marco de la mejora de empleabilidad, relaciones por medios electrónicos, y para la formulación de reclamaciones sobre derechos a prestaciones de la cartera de servicios.
36. Modelo de caracterización de empresas destinatarias de la cartera de servicios de la Red Vasca de Empleo.
37. Modelo de prospección de empresas de la Red Vasca de Empleo.

d. En relación a la Gobernanza, Planificación, Participación y Gestión de servicios

38. Desarrollo reglamentario del funcionamiento y contenido del Consejo Vasco de Políticas Públicas de Empleo.
39. Metodología para elaboración de Planes de empleo y desarrollo local.
40. Metodología de gestión de los Planes de Empleo.

41. Desarrollo reglamentario de los conceptos y costes financiables, los destinatarios, los criterios generales de financiación, los límites de la participación financiera, la tramitación y gestión, actualización de las cuantías, la forma de pago y de justificación del gasto.
42. Modelo de evaluación periódica del modelo de gobernanza.
43. Plan de adaptación a la actualización de la Estrategia Vasca de Empleo y al Plan Estratégico de Empleo que, con periodicidad sexenal y trienal respectivamente, elabore el Departamento de Trabajo y Empleo.
44. Calendario de implementación de los desarrollos asociados a la Gobernanza de la LVE.

e. En relación a la Inspección, investigación, innovación, difusión y evaluación.

45. Modelo y Plan de Inspección de la Red Vasca de Empleo, coordinado con las funciones inspectoras de Lanbide.
46. Modelo de investigación e innovación de políticas públicas de empleo.
47. Modelo de evaluación de políticas públicas de empleo, compatible con la actividad y competencias del órgano de evaluación, investigación e innovación de políticas de empleo e inclusión

f. En relación con la transformación de Lanbide y su participación en la creación y vertebración de la Red Vasca de Empleo

48. A partir de la aprobación del modelo de Estructura Organizativa de Lanbide en 2024, implementación de este componente, considerando en esta implementación el calendario de aplicación de la LVE, y del cambio de figura jurídica a ente público de derecho privado. Definición de plan, soporte y cronograma específico.
49. Implementación del modelo de intervención, completando el pilotaje al conjunto de oficinas de empleo de Lanbide, introduciendo las adaptaciones que permita su aplicación a las entidades de la Red Vasca de Empleo. Definición de plan, soporte y cronograma específico.
50. Implementación del modelo de atención, introduciendo las adaptaciones que permita su aplicación a las entidades de la Red Vasca de Empleo. Definición de plan, soporte y cronograma específico.
51. Implementación del modelo de cartera de servicios, introduciendo las adaptaciones que permita su aplicación a las entidades de la Red Vasca de Empleo. Definición de plan, soporte y cronograma específico.
52. Implementación del modelo de personas y empresas usuarias, introduciendo las adaptaciones que permita su aplicación a las entidades de la Red Vasca de Empleo. Definición de plan, soporte y cronograma específico.
53. Implementación del mapa de procesos, introduciendo las adaptaciones que permita su aplicación a las entidades de la Red Vasca de Empleo. Definición de plan, soporte y cronograma específico.

54. Implementación del modelo de calidad y evaluación, introduciendo las adaptaciones que permita su aplicación a las entidades de la Red Vasca de Empleo. Definición de plan, soporte y cronograma específico.
55. Plan de Gestión del cambio y difusión cultural y comunicación.

En el desarrollo de entregables relacionados con la Red Vasca de Empleo, y la Cartera de servicios, las empresas licitadoras deberán tener en cuenta los distintos modelos, componentes y desarrollos disponibles en Lanbide, resultantes de su proceso transformador, siendo todos estos elementos parte de los entregables finales, aplicando las correspondientes adecuaciones y actualizaciones.

Quedarán excluidos de este contrato desarrollos informáticos asociados a todos los artículos del proyecto de Ley Vasca de Empleo.